



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 420-2022-UNAM

Moquegua, 17 de junio de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 126-2022-VPI/UNAM del 07.06.2022, el Informe N° 72-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 06.06.2022, el Informe N° 147-2022-DIGA/CO/UNAM del 30.05.2022, el Informe N° 312-2022-USG-DIGA/UNAM del 25.05.2022, el Informe N° 0231-2022-OAJ/CO-UNAM del 13.05.2022, el Informe N° 666-2022-OPP/UNAM del 11.05.2022, el Informe N° 543-2022-UP-OPEP/UNAM del 11.05.2022, el Informe N° 56-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 09.05.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 72-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM, e Informe N° 56-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM, la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, manifiesta que, ha elaborado el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos especializados; en ese sentido, se han identificado 129 equipos especializados de investigación, de los 129 equipos identificados se ha previsto el manteniendo estricto de 79 equipos especializados de investigación, al mismo tiempo es pertinente precisar qué, para garantizar la operatividad de los equipos adquiridos en años recientes se procederá con la ejecución de garantía de operatividad contemplado en los TDRs y en el contrato de cada equipo especializado, en ese sentido se remite el citado plan para su evaluación y aprobación.

Que, con Informe N° 666-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con opinión favorable, deriva el Informe N° 543-2022-UP-OPEP/UNAM, de la Unidad de Presupuesto, quien en remite la opinión presupuestal del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos especializados de investigación; considerando que, de los 129 equipos identificados, han previsto el mantenimiento estricto de 79 equipos especializados de investigación; por lo que, el referido plan de trabajo asciende a un monto de S/. 142,550.00 soles; asimismo, sugiere que el plan sea plasmado en una ficha de mantenimiento, a fines que su financiamiento sea por el Rubro 18 Canon, Sobre canon, Renta de Aduanas, Regalías Mineras y Participaciones; del mismo modo, precisa que, de acuerdo al Artículo 51° Numeral I de la ley 31365 Ley de Presupuesto para el Sector Público, Autoriza el uso de canon, sobre canon, regalías mineras y FOCAM de universidades públicas adecuadas a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2022, a destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), así como de saldos de balance generados por dichos conceptos (...), así como para financiar acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil.

Que, con Informe N° 0231-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto al Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos especializados de investigación, señala que, a efectos de posibilitar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, recomienda derivar los actuados a la Dirección General de Administración, a efecto que dicha instancia encargue al área competente, la formulación de la Ficha Técnica de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados de Investigación, el cual deberá ser elaborado en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación y la Unidad de Abastecimiento, de tal forma que, se determine el monto que demandará el mantenimiento de los equipos.

Que, con Informe N° 147-2022-DIGA/CO/UNAM del 30.05.2022, el Director General de Administración, deriva a la Vicepresidencia de Investigación, el Informe N° 312-2022-USG-DIGA/UNAM, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, quien viene solicitando la asignación de recursos económicos, así como el diagnóstico situacional de cada equipo para implementar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados de Investigación de la universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 126-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 089-2022-OGC/P/UNAM, sobre el cumplimiento de información, de temas de investigación, en el proceso de acreditación de 3 escuelas profesionales; ha elaborado el Plan de Mantenimiento de equipos especializados de investigación de la UNAM, con la finalidad de cumplir con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de investigación especializados adquiridos en la universidad Nacional de Moquegua, programadas para el año 2022; y, cuyo objetivo es garantizar la operatividad de los equipos especializados de los laboratorios de investigación, según los acuerdos establecidos en el Acta N° 001-2022; por tanto, de acuerdo a lo expuesto en los informes emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Servicios Generales y la Dirección General de Administración, eleva al Despacho de Presidencia, el Plan de Mantenimiento de equipos especializados de investigación de la UNAM, para su evaluación y aprobación.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de junio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/. 142,550.00 soles, contenidos en Veinticuatro (24) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 420-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/. 142,550.00 soles, contenidos en Veinticuatro (24) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFI
DIGA
OTI
Interesado
Arch. (2)